



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/9/14
15 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Noveno período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

**Informe provisional del Experto independiente sobre la situación
de los derechos humanos en Burundi, Sr. Akich Okola***

Resumen

El presente informe se refiere a las visitas novena y décima que el Experto independiente realizó a Burundi del 2 al 8 de diciembre de 2007 y del 29 de junio al 12 de julio de 2008, respectivamente.

El Experto independiente presentó a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre su octava visita al país, del 20 al 26 de mayo de 2007 (A/62/213). En ese informe proponía que se acelerara el proceso de creación de la comisión de la verdad y la reconciliación y el tribunal especial, y exhortaba a las autoridades de Burundi a investigar a fondo los casos de violencia sexual y a hacer comparecer ante la justicia a los autores de tales delitos. Además, el Experto independiente pidió al Gobierno que aplicara las conclusiones de la comisión judicial sobre la matanza de Muyinga, e investigara cabalmente la matanza de Gatumba.

* Presentación con retraso.

En el presente informe el Experto independiente observa que la situación general en Burundi de los derechos humanos se ha deteriorado. Durante el primer semestre de 2008 se registraron más de 4.000 violaciones de derechos humanos cometidas por organismos encargados del cumplimiento de la ley y la administración de las provincias. La mayoría de esas violaciones se refieren a casos de malos tratos, violación, tortura de sospechosos por parte de agentes de policía e infracción de las garantías procesales por parte de la policía y los funcionarios judiciales. La Sección de Derechos Humanos y Justicia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), en el contexto de sus actividades de vigilancia, comunica estas cuestiones a los funcionarios encargados en el Gobierno.

Durante su visita en diciembre de 2007, el Experto independiente observó que el Presidente de la República había llegado a un acuerdo con los principales grupos de oposición para formar un nuevo gobierno tras seis meses de crisis. Sin embargo, la crisis resurgió en marzo de 2008, cuando el partido en el Gobierno, el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia-Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), decidió separar de sus cargos a varios miembros del Parlamento y posteriormente a la Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. La crisis política se agravó en mayo de 2008 cuando el Presidente de la Asamblea Nacional, miembro del partido en el Gobierno, pidió al Tribunal Constitucional que decidiera si los parlamentarios que se habían rebelado contra el régimen podían seguir siendo miembros del Parlamento. En una decisión que muchos percibieron como inspirada en motivos políticos, más que en la aplicación correcta de la ley, el Tribunal determinó que los 22 rebeldes habían perdido el derecho a un escaño en el Parlamento. El Presidente rápidamente los sustituyó por otros miembros del partido en el poder, con lo que consiguió la mayoría en el Parlamento, que ese partido había perdido a raíz de la rebelión.

El Experto independiente está profundamente preocupado por esa decisión. A su juicio, el Tribunal parece haber sido cooptado por el ejecutivo, al servicio de un objetivo político específico, lo que pone en tela de juicio su independencia y credibilidad. Al actuar de esta manera complaciente, el Tribunal ha confirmado la creencia generalizada de que todo el mecanismo de la justicia en Burundi está supeditado al poder ejecutivo.

El Experto independiente exhorta al Gobierno a que entable un diálogo con todos los partidos políticos para evitar una crisis institucional y política que pueda tener un efecto negativo en los derechos humanos y la estabilidad en el país. Pide además a la comunidad internacional que siga dialogando con el Gobierno a fin de que se pueda resolver esta cuestión.

El Experto independiente reitera por consiguiente su llamamiento a la comunidad internacional para que apoye al Gobierno en sus esfuerzos por reformar el sistema de justicia y, de forma más general, le preste asistencia humanitaria y para el desarrollo.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	4
II. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS HECHOS POR EL GOBIERNO EN LA CREACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	7 - 20	5
III. CONTEXTO POLÍTICO E INSTITUCIONAL.....	21 - 44	8
A. Seguridad.....	32 - 36	11
B. Justicia de transición.....	37 - 40	12
C. Comisión nacional independiente de derechos humanos.....	41 - 44	13
IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	45 - 79	13
A. Violaciones e infracciones graves de los derechos humanos ...	45 - 57	13
B. Impunidad.....	58 - 67	16
C. Reforma judicial.....	68 - 72	18
D. Derechos económicos, sociales y culturales.....	73 - 75	20
E. Actividades de la comunidad de derechos humanos.....	76 - 79	20
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	80 - 93	21

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 6/5 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo decidió prorrogar por un año el mandato del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Burundi. Se solicitó al Experto independiente, al que la Comisión de Derechos Humanos confirió ese mandato en 2004, que presente al Consejo, en su noveno período de sesiones, un informe final sobre la eficacia y utilidad de las medidas efectivamente puestas en práctica.
2. El presente informe se refiere a las visitas novena y décima que el Experto independiente realizó a Burundi del 2 al 8 de diciembre de 2007 y del 29 de junio al 12 de julio de 2008, respectivamente. El informe trata de la situación general de los derechos humanos en Burundi, con atención especial a:
 - a) Los progresos hechos por el Gobierno de Burundi en la creación de las condiciones necesarias para el disfrute de los derechos humanos;
 - b) La situación política y sus efectos en los derechos humanos, incluida la aplicación del Acuerdo general de cesación del fuego suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Nacionales de Liberación y el Partido para la Liberación del Pueblo Hutu (FNL-Palipehutu), de 7 de septiembre de 2006;
 - c) Los avances en la investigación de la matanza de 30 presuntos rebeldes por personal militar en Muyinga, entre mayo y agosto de 2006;
 - d) La aplicación de las recomendaciones sobre la reforma de la justicia y el establecimiento de mecanismos de justicia de transición;
 - e) Los progresos hechos por el Gobierno en el proceso de establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos digna de crédito e independiente.
3. El Experto independiente desea expresar su gratitud al Gobierno de Burundi por la cooperación que le prestó durante su visita y, en particular, por haberle permitido establecer contacto con todos los funcionarios que tenía la intención de entrevistar, y todas las instituciones y los sitios que debía visitar para cumplir su mandato. Asimismo, desea agradecer a todos los interlocutores y personas que contribuyeron al logro de los objetivos de su misión.
4. Durante sus visitas, el Experto independiente se reunió con el Primer Vicepresidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministro de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género, la Viceministra encargada de los derechos humanos y género y el Fiscal General. También se reunió con el Comité Directivo Tripartito para consultas nacionales, que le informó acerca de la labor de ese órgano. Además, se entrevistó con representantes de diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de derechos humanos, incluidas organizaciones de la sociedad civil. Entre otras personas con que se reunió pueden mencionarse el Representante Ejecutivo del Secretario General para Burundi y su adjunto, el Representante de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y Director de la Sección de Derechos Humanos y Justicia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), el

Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Embajador de Bélgica, el Embajador de la Unión Africana, el Embajador de Francia, el Jefe de la delegación de la Comisión Europea, el Encargado de negocios de los Países Bajos, y el Jefe del Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido.

5. El Experto independiente visitó la prisión de Rumonge en la provincia de Bururi y la prisión de Mpimba en Bujumbura Mairie. En la prisión de Mpimba se entrevistó con el ex Presidente del partido en el poder, el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia-Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD) acerca de las circunstancias que rodearon su arresto, detención y juicio ante el Tribunal Supremo.

6. En el presente informe el Experto independiente destaca brevemente los acontecimientos más significativos que se produjeron durante el período que se examina. También consigna a los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Burundi para crear las condiciones que permitan el disfrute de los derechos humanos; las tendencias y violaciones en materia de derechos humanos; la secuencia de aplicación de sus recomendaciones y las cuestiones que siguen pendientes. Por último, formula una serie de recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos en Burundi.

II. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS HECHOS POR EL GOBIERNO EN LA CREACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS

7. El Experto independiente fue nombrado titular del mandato en abril de 2004, en un momento en que Burundi atravesaba por un período de transición, tras el Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha en 2000. Durante ese período, el gobierno de transición debió hacer frente a múltiples cuestiones asociadas con la gobernanza tras el conflicto, por ejemplo:

- a) La falta de una Constitución aprobada por consenso;
- b) La falta de un parlamento electo;
- c) La ausencia de un ejército nacional integrado;
- d) La ausencia de una fuerza de policía nacional integrada;
- e) Un sistema de justicia paralelo;
- f) El fenómeno de los niños soldados;
- g) Los presos políticos que quedaron del período de conflicto interno;
- h) La desmovilización;
- i) La falta de una prensa libre;

- j) Los abusos sistemáticos de los derechos humanos;
- k) La pobreza generalizada.

8. La solución de las cuestiones mencionadas es indispensable para el funcionamiento de un Estado moderno, y esas cuestiones son patrones de referencia adecuados para evaluar en qué medida los recientes gobiernos sucesivos de Burundi (comenzando con los dos gobiernos de transición, hasta la administración actual) han avanzado en la creación de las condiciones necesarias para el establecimiento de un entorno propicio al ejercicio de los derechos humanos.

Nuevo orden constitucional

9. En el momento del nombramiento del Experto independiente, el país no tenía una Constitución que abordara las injusticias históricas que habían desencadenado los conflictos étnicos en que estuvo sumido el país desde 1994. El conflicto produjo la muerte de aproximadamente 300.000 personas, hasta que finalmente se le puso término con el Acuerdo de Paz de Arusha, que estableció un nuevo régimen constitucional para Burundi. La nueva Constitución se sometió a consideración de la población en 2005 a través de un referendo. En una muestra de solidaridad poco frecuente en Burundi, la nueva Constitución recibió el respaldo rotundo de la población y sentó las bases para las primeras elecciones democráticas desde 1993.

Elecciones democráticas

10. Las elecciones, que fueron supervisadas por una comisión electoral independiente recientemente creada, y que dieron el triunfo al CNDD-FDD, fueron consideradas por muchos observadores como el reflejo de la voluntad del pueblo burundiano. Como resultado se eligió a los miembros de la Asamblea Nacional, el Senado y el Presidente, así como las administraciones locales, y se estableció la administración actual.

Nuevo ejército nacional

11. La guerra civil había creado dos ejércitos rivales, que debían refundirse en un ejército nacional, para consolidar la paz que había permitido la creación de las nuevas instituciones del Estado. La integración de estas dos fuerzas que se profesaban una desconfianza mutua fue percibida como una de las tareas más difíciles para la dirección del país. Muchos, incluso la mayoría de los observadores, no tenían muchas esperanzas de que se alcanzara satisfactoriamente la meta de un ejército nacional en el plazo que se había fijado a esos efectos. Tres años después, el ejército de Burundi ejerce una supervisión nacional en el marco del Acuerdo de Arusha, que a ese respecto concede a las dos comunidades étnicas una representación equivalente en las fuerzas.

Nueva fuerza de policía nacional

12. Al igual que con el ejército, los dos ejércitos rivales tenían sus fuerzas de policía, y era necesario darles carácter nacional. Ello se ha conseguido, y actualmente Burundi tiene una fuerza de policía integrada y que se ajusta al Acuerdo de Arusha.

Desmovilización

13. La desmovilización de los ex combatientes en las fuerzas rebeldes era motivo de gran preocupación para el Gobierno de Burundi y la comunidad internacional, en particular si se consideraba que había, y sigue habiendo, pocas posibilidades de empleo. Un programa financiado por el Banco Mundial para permitir que los combatientes desmovilizados se reintegren a la vida civil consiguió resolver el problema, por lo menos temporalmente.

Sistemas de justicia paralelos

14. El antiguo grupo rebelde que se sumó al proceso de paz en virtud del Acuerdo de Arusha tenía su propio sistema judicial, que administraba justicia con métodos officiosos. Las personas acusadas de delitos u otras violaciones de la ley eran sometidas a un juicio fuera del mecanismo de justicia institucional, con lo cual quedaban privados de las salvaguardias judiciales habituales. Los condenados estaban detenidos en instituciones penitenciarias no oficiales, bajo el control de los rebeldes. Este sistema de justicia paralelo quedó abolido con la integración de las fuerzas rebeldes en las fuerzas de seguridad nacional.

Niños soldados

15. El conflicto generó el fenómeno de los niños soldados, que se alistaban al movimiento rebelde voluntariamente o eran reclutados por la fuerza. Uno de los grandes problemas que se planteaba al Gobierno era cómo abordar la situación de estos niños después de la cesación de las hostilidades. El problema se resolvió parcialmente gracias a la colaboración de la comunidad internacional y los gobiernos de transición y el Gobierno actual del Burundi. Se denuncia que todavía hay niños soldados en la fracción rebelde que persiste del FNL-Palipehutu.

Presos políticos

16. La guerra en Burundi generó un gran número de los que se autodenominan presos políticos, que fueron arrestados por las fuerzas del Gobierno y mantenidos detenidos. Tras el Acuerdo de Paz de Arusha y las elecciones ulteriores, el Gobierno puso en libertad a muchos de estos presos, algunos de los cuales habían pasado largos períodos en la cárcel, sin haber sido llevados ante los tribunales para su enjuiciamiento o que habían purgado sus condenas, incluso a la pena de muerte. Esta solución del problema contribuyó a desactivar una situación potencialmente explosiva, pero al mismo tiempo permitió que se pusieran en libertad a personas que habían cometido delitos graves, como asesinato y violación.

Establecimiento de una prensa libre

17. En Burundi prácticamente no ha habido una idiosincrasia de libertad de la información, ya que cada gobierno sucesivo ha tratado de ejercer el control de la información a disposición del público mediante la utilización de estaciones de radio y televisión controladas por el Estado. Tras el comienzo del nuevo régimen constitucional, una nueva prensa independiente comenzó a reafirmarse, pero inevitablemente surgieron problemas con el nuevo Gobierno. Tras un período de conflicto intenso, durante el cual algunos periodistas fueron detenidos, golpeados y encarcelados, la prensa ahora es libre de informar sobre todo tipo de temas, incluso los asuntos de interés público.

Nacimiento de la sociedad civil

18. Hasta recientemente la sociedad civil de Burundi era una de las más débiles de la región. Al igual que con la prensa, su surgimiento tras los nuevos cambios políticos estuvo rodeado por dificultades. El Gobierno al principio parecía determinado a controlar o destruir las nuevas ONG, muchas de las cuales trabajaban activamente para exigir una mayor rendición de cuentas de los funcionarios públicos. Tras un acoso sistemático, que incluyó la detención de algunos agentes, en la actualidad impera una calma relativa.

Programas sociales

19. En cuanto al ámbito social y cultural, el Gobierno actual ha adoptado algunas medidas encomiables para aplicar programas que han contribuido a la realización de determinados derechos económicos, sociales y culturales. Algunos ejemplos notables en este sentido son las decisiones para impartir una enseñanza primaria universal y prestar asistencia médica gratuita a las mujeres embarazadas y a los niños menores de 5 años, medidas que se ejecutaron en 2006. Estos programas fueron anunciados por el Gobierno sin la preparación adecuada, pero se están poniendo en práctica parcialmente con el apoyo de asociados para el desarrollo de Burundi.

20. Los escasos progresos que han hecho los recientes Gobiernos de Burundi en el sector social son el resultado de la colaboración con la comunidad internacional. El Experto independiente tomó nota de esos ejemplos, que están mencionados en sus informes anteriores. El Experto independiente interpretó que su mandato consistía en trabajar con las autoridades burundianas, y no contra ellas, con miras a ayudarlas a alcanzar la meta de la promoción y protección de los derechos humanos. El Gobierno de Burundi merece felicitaciones por los esfuerzos que ha hecho para encontrar soluciones a estos problemas difíciles en un período relativamente corto.

III. CONTEXTO POLÍTICO E INSTITUCIONAL

21. La relación entre el Gobierno y los partidos de la oposición se deterioró en el segundo semestre de 2007. La situación estuvo caracterizada por el acoso a los miembros de la oposición, disidencias en el partido en el poder y tirantéz entre el Gobierno y el Parlamento. Los partidos políticos de la oposición formularon declaraciones contra el partido en el poder y exhortaron a los miembros de sus propios partidos a que dejaran los cargos ministeriales que les había asignado el Gobierno. La Asamblea Nacional también estuvo paralizada durante el período debido a la ausencia de parlamentarios de la oposición. La situación empeoró en agosto de 2007, cuando individuos no identificados atacaron con granadas las residencias de cinco personalidades destacadas de la oposición en Bujumbura. El principal partido político de la oposición, el Front pour la démocratie au Burundi (FRODEBU), acusó públicamente al Gobierno de haber cometido esos ataques. Tres de los opositores víctimas de las agresiones formaban parte de un grupo de 67 parlamentarios que habían dirigido una carta al Presidente el 16 de agosto de 2007 en que le expresaban su preocupación por la tensa situación política y lo instaban a reanudar el diálogo con la oposición.

22. Al momento de la visita del Experto independiente en diciembre de 2007, la situación había mejorado. El Presidente de Burundi y los partidos políticos de la oposición habían llegado

a un acuerdo para constituir un nuevo gobierno que reflejara la composición de la sociedad de Burundi y, hasta cierto punto, las disposiciones de la Constitución provisional. El acuerdo disponía la asignación de ministerios a los diferentes partidos, sobre la base del número de escaños en el Parlamento que hubieran ganado en las elecciones. El nuevo Gobierno está integrado por ministros y viceministros de ambos géneros, que representan a los diversos partidos políticos y grupos étnicos.

23. En febrero de 2008, poco después de que se suscribiera el acuerdo, la situación empeoró al desencadenarse una crisis en la Asamblea Nacional por el boicot de los parlamentarios de la oposición a todas las sesiones, como protesta contra los métodos utilizados por el partido del Gobierno para destituir a la Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, a fines de enero de 2008.

24. En marzo de 2008 individuos no identificados arrojaron granadas contra las residencias de cuatro parlamentarios: la ex Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional y tres disidentes del partido en el poder. Los ataques parecían corroborar las preocupaciones de seguridad expresadas por 46 parlamentarios en una carta dirigida al Secretario General el 28 de febrero de 2008.

25. Tras la designación del nuevo gabinete el 14 de noviembre de 2007, la situación política imperante en diciembre seguía siendo frágil. En abril de 2008 persistía en el Parlamento un clima de disputas políticas y paralización, por lo que el jefe del partido en el Gobierno decidió escribir al Presidente de la Asamblea Nacional pidiéndole que sometiera a la consideración del Tribunal Constitucional la situación de los parlamentarios disidentes del partido en el poder. Atendiendo a dicha petición, la cuestión se remitió al Tribunal, que dictaminó que los 22 miembros ocupaban su escaño en el Parlamento en violación de la Constitución. A raíz de ello, los miembros perdieron su escaño y el Presidente designó miembros leales al partido para sustituirlos, con lo que el partido en el Gobierno volvió a obtener la mayoría en el Parlamento.

26. La decisión suscitó una amplia condena de los juristas y el común de los ciudadanos de Burundi, que vieron en ello un claro intento del ejecutivo de utilizar el poder judicial para conseguir objetivos políticos. El Experto independiente habló con representantes de los parlamentarios afectados y de la comunidad internacional en Burundi, y con el jefe del colegio de abogados local, quienes le informaron que los artículos de la Constitución de Burundi invocados por el Tribunal Constitucional en su decisión no eran aplicables al caso. En su opinión, la decisión se tomó por motivos políticos.

27. La decisión del Tribunal Constitucional exacerbó la precaria situación política. El Experto independiente se reunió con representantes de todos los principales partidos políticos, incluido el partido en el Gobierno. Los partidos de la oposición se quejaron de la falta de espacio político, reflejado en el hostigamiento al que los sometían los órganos de seguridad del Estado cada vez que deseaban reunirse; mientras que el partido en el poder podría celebrar reuniones públicas sin el menor impedimento, los partidos de la oposición tenían prohibida la celebración de cualquier reunión. En cartas a las que tuvo acceso el Experto independiente dirigidas por las autoridades al FRODEBU se decía claramente que les estaba prohibido celebrar cualquier tipo de reunión. La situación es aún más grave dado que, en la práctica, la campaña para las elecciones de 2010 está actualmente en marcha. Denegar a otros partidos políticos el derecho a celebrar reuniones

equivale a denegarles el derecho a participar en las próximas elecciones. Por otra parte, el Gobierno se ha negado a inscribir a uno de los partidos políticos de la oposición.

28. La situación política se complica aún más con el retorno a la capital de la dirección del movimiento FNL, que carece de reconocimiento oficial. El regreso a Bujumbura de los dirigentes del movimiento FNL-Palipehutu, si bien es un hecho positivo, ha complicado la ecuación política debido a la falta de progreso en la aplicación del acuerdo de cesación del fuego. Las FNL-Palipehutu pidieron su inscripción como partido político y la integración de sus fuerzas en el aparato de seguridad del país. El Gobierno rechazó la petición, y en cambio propuso que, de conformidad con el acuerdo de cesación del fuego, se reuniese a los combatientes en campamentos designados para que, luego del proceso de verificación, se eligiera a los que serían absorbidos por los órganos de seguridad y los que serían desmovilizados. Con respecto a la inscripción del partido, el Gobierno ha señalado que su denominación es inaceptable pues, dadas sus connotaciones étnicas, constituye una afrenta a la Constitución del país.

29. La falta de diálogo entre el Gobierno y la oposición, la prohibición de las reuniones de los partidos de la oposición y la falta de progreso en la búsqueda de una solución respecto de las FNL-Palipehutu aceptable para ambas partes han creado una situación sumamente explosiva en Burundi. Muchos evocan la amenaza de un enfrentamiento violento que, por varias razones, no debe tomarse a la ligera. En primer lugar, la historia del empleo de la violencia para resolver divergencias políticas es innegable en Burundi. Desde su independencia, el país nunca ha tenido una verdadera paz, ya que los partidos que procuran afirmar lo que consideran sus derechos o alguna forma de supuesta justicia han recurrido al uso de la fuerza armada contra sus adversarios. Estos periódicos estallidos de violencia han dado lugar a violaciones graves de los derechos humanos. En segundo lugar, la cantidad de armas de fuego (unas 300.000, según se estima) en manos de la población constituye una amenaza real a la paz, dada la complejidad política de la atmósfera imperante. En tercer lugar, hay un gran número de combatientes desmovilizados descontentos por la falta de un empleo remunerado y que, sin lugar a dudas, son presa fácil para la manipulación política. En cuarto lugar, la actual situación económica del país, caracterizada por altos índices de desempleo, elevados precios de los productos básicos y una escasez alimentaria crónica, constituye el caldo de cultivo perfecto para el reclutamiento.

30. Los políticos de la oposición han hecho llamamientos en pro de la intervención de la comunidad internacional, a fin de evitar que ocurra un conflicto sangriento. Sin embargo, el Gobierno no parece considerar necesaria dicha intervención y sigue creyendo que el país va bien y que el Parlamento funciona perfectamente desde la destitución de los 22 parlamentarios.

31. El Experto independiente insta a la comunidad internacional a que ayude a los burundianos a encontrar una solución a la crisis actual. Es evidente que la comunidad internacional es plenamente consciente de que la paz en Burundi está en peligro inminente; no obstante, la impresión que da es que está demasiado restringida por sutilezas diplomáticas autoimpuestas o por el hecho de que el Parlamento está funcionando, aunque sea en apariencia y a expensas de la Constitución, y no se atreve a hablar francamente con los protagonistas. El Experto independiente recomienda a la comunidad internacional que, sean cuales fueren las limitaciones, entable un diálogo con el Gobierno y con la oposición para evitar otra crisis en el país.

A. Seguridad

32. La situación de seguridad está caracterizada por un número cada vez mayor de ataques armados, principalmente contra automóviles, cometidos por presuntos miembros de las FNL. A raíz de ello, murieron muchos civiles durante el período que se examina. Algunas de las víctimas eran miembros de la oposición o ex combatientes desmovilizados del movimiento CNDD-FDD. Además, según algunas informaciones, corroboradas en Burundi por representantes de la sociedad civil y por las Naciones Unidas, a comienzos de 2008 algunos miembros del Servicio Nacional de Inteligencia habrían asesinado a 18 miembros de partidos de oposición.

33. El Experto independiente también fue informado de que las FNL se habían dividido y de que varios combatientes habían abandonado el movimiento para integrarse al centro de desmovilización en Bujumbura Rural. Los dirigentes de las FNL rechazaron esta alegación y acusaron al Gobierno de crear disidentes a fin de debilitar a las FNL-Palipehutu y a su brazo armado. En agosto de 2007 un grupo que afirmaba estar integrado por disidentes de las FNL llegó a Bujumbura Rural y se acogió al programa de desmovilización en el centro provisional de Citiboke. Los días 4 y 5 de septiembre de 2007 en las provincias de Bujumbura Mairie y Cibitoke estalló un enfrentamiento armado entre autoproclamados disidentes de las FNL y miembros leales a dicho movimiento. A raíz de ello, murieron más de 20 disidentes de las FNL y un gran número de residentes locales abandonaron sus hogares por temor a nuevos ataques.

34. El 28 de diciembre de 2007 presuntos miembros de las FNL-Palipehutu atacaron simultáneamente tres posiciones de las Forces de défense nationale (FDN) en la localidad de Musigati de la provincia de Bubanza. El ataque causó la muerte de un soldado de las FDN y dejó heridos a otro soldado y a un civil. Como consecuencia del ataque, una vivienda quedó destruida y los habitantes de tres *collines* de la localidad se vieron obligados a abandonar sus hogares durante la noche por razones de seguridad. El 9 de enero de 2008 se produjo en la misma localidad otro ataque en el que presuntamente murieron cinco miembros de las FNL y resultaron heridos tres soldados de las FDN.

35. En otro incidente, la noche del 17 de abril de 2008 estallaron hostilidades entre las FNL-Palipehutu y las FDN. Según la información recabada durante la misión, las FNL iniciaron las hostilidades atacando con armas pesadas a las fuerzas del Gobierno en los alrededores de Bujumbura. En Bujumbura y las provincias adyacentes hubo ataques con fuego de artillería indiscriminado, que causaron víctimas civiles y daños a instalaciones civiles como la Universidad de Burundi, misiones diplomáticas y residencias privadas. Se informó de actos de represalia contra civiles, utilización de instalaciones civiles para protegerse de ataques y realización de operaciones militares en zonas habitadas. Por ejemplo, el 21 de abril de 2008 murieron tres civiles y ocho resultaron heridos durante diferentes ataques en la localidad de Gihanga, en la provincia de Bubanza. Por otra parte, soldados de las FDN dieron muerte a dos presuntos miembros de las FNL en la localidad de Bugarama, en la provincia de Bujumbura Rural.

36. En respuesta a la situación, las fuerzas del Gobierno detuvieron a más de 1.000 presuntos miembros de las FNL, entre ellos 17 niñas que asistían a escuelas secundarias en la provincia de Bujumbura Rural. Tras la intervención de las autoridades locales, las niñas fueron puestas en libertad. El 24 de abril de 2008 representantes de la Sección de Derechos Humanos y Justicia de

la BINUB visitaron a 38 presuntos miembros de las FNL en dos celdas de detención en la provincia de Bujumbura Mairie y el mismo mes visitaron a otros detenidos en la provincia de Kayanza. La situación es bastante preocupante, que ya se han denunciado violaciones de los derechos humanos en relación con ese tipo de detenciones. La detención y encarcelamiento de presuntos miembros de las FNL que no participaron en combates ni están acusados de ningún delito es una clara violación del acuerdo de cesación del fuego.

B. Justicia de transición

37. El Experto independiente observa progresos en el establecimiento de los mecanismos de justicia de transición en Burundi. El 2 de noviembre de 2007 el Gobierno y las Naciones Unidas firmaron un acuerdo para establecer un comité directivo tripartito, integrado por representantes del Gobierno, la sociedad civil y las Naciones Unidas y encargado de organizar consultas nacionales sobre los mecanismos de justicia de transición. Si bien la creación de este comité constituye un paso importante, quedan pendientes las cuestiones relativas al tribunal especial y a su relación con la comisión de la verdad y la reconciliación que, en su debido momento, deberán ser objeto de nuevas conversaciones entre las Naciones Unidas y las autoridades nacionales a fin de garantizar que se investiguen los delitos más graves cometidos durante los conflictos en Burundi y se enjuicie a sus autores.

38. El Experto independiente tuvo conocimiento de que el Comité Directivo había tenido problemas de falta de fondos y logísticos que habían dificultado la iniciación de sus labores. Algunos miembros del Comité se quejaron de la lentitud de los procesos para los desembolsos del Fondo para la consolidación de la paz. En el momento de las visitas, el Fondo había aprobado para la financiación del proyecto unos 100 millones de dólares de los EE.UU. Conviene recordar que el Comité Directivo no pudo trabajar adecuadamente debido a la inobservancia del acuerdo de 2 de noviembre de 2007. El Presidente del Comité debió levantar unilateralmente varias de sus sesiones y, según se informó, algunos representantes del Gobierno y de la sociedad civil fueron objeto de presiones del Gobierno para que centraran la labor del Comité en la reconciliación nacional y no en el tribunal especial y la comisión de la verdad y la reconciliación.

39. Estaba previsto que todo el proceso durara 12 meses a partir de la aprobación del proyecto por el Fondo para la consolidación de la paz, en junio de 2008. Es evidente que el proceso se retrasará debido a la metodología propuesta por los miembros del Comité Directivo, según la cual, en lugar de celebrar reuniones separadas dirigidas por cada uno de los miembros, el Comité en pleno deberá participar en la totalidad de las consultas realizadas en el país. Teniendo en cuenta el tamaño del país y el número máximo de participantes que se espera, esta metodología creará inevitablemente dificultades adicionales para el Comité.

40. Entre tanto, algunos miembros del cuerpo diplomático y de ONG internacionales han creado un grupo denominado "Amigos de Burundi" para apoyar el proceso de justicia de transición. El objetivo de la iniciativa es reiterar el interés de la comunidad internacional en el proceso y promover el diálogo entre las partes interesadas. Estará integrado por representantes de los Estados Unidos de América, Noruega, Sudáfrica, Suiza, la Unión Africana y la Unión Europea.

C. Comisión nacional independiente de derechos humanos

41. Durante el período que se reseña se ha avanzado en el proceso para establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente. El Gobierno de Burundi ha incluido el establecimiento de una comisión de esta índole como una de las prioridades de su plan estratégico de reducción de la pobreza para el período 2006-2009. En su informe a la Asamblea General (A/61/360, párr. 118) y al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/4/5, párr. 91), el Experto independiente recomienda a la comunidad internacional que apoye al Gobierno en el establecimiento de una comisión de derechos humanos fiable e independiente, a fin de fortalecer la capacidad nacional de proteger y promover los derechos humanos en Burundi.

42. La comunidad internacional, por conducto de la Comisión de Consolidación de la Paz, aprobó un proyecto de apoyo a las consultas preparatorias para el establecimiento de una comisión independiente de derechos humanos. El Presidente de Burundi inició las consultas preparatorias en una importante reunión celebrada el 26 de diciembre de 2006. El proyecto, uno de los prioritarios en la esfera de la consolidación de la paz en Burundi, fue coordinado por el ministerio encargado de los derechos humanos y recibió apoyo de varios asociados, como la BINUB, el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Tras la realización de la reunión de trabajo inaugural, entre mayo y diciembre de 2007 se realizaron en todas las regiones del país varias actividades de sensibilización, como talleres prácticos y debates en los medios de difusión en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos. Participaron, entre otros, ONG de derechos humanos, medios de difusión, grupos religiosos, fuerzas de defensa y seguridad, grupos de mujeres y de jóvenes, los *Bashingantahe* (consejos de notables) y el grupo minoritario Batwa.

43. El 25 de febrero de 2008 el Comité técnico de seguimiento, integrado por miembros del Gobierno y de la sociedad civil, aprobó el plan de trabajo y el presupuesto de la comisión propuesta. Sin embargo, el presupuesto no fue incluido en el presupuesto nacional, por falta de una ley que lo autorizara.

44. Durante su segunda visita en junio de 2008, se informó al Experto independiente de que el Gobierno estaba examinando la ley relativa al mandato, la composición y el funcionamiento de la comisión nacional independiente de derechos humanos. No obstante, todavía no se sabe si dicha ley asignará a la comisión un mandato sólido de conformidad con los Principios de París. A este respecto, el Experto independiente insta al Gobierno de Burundi a que apruebe el proyecto de ley que propuso el Ministerio de Derechos Humanos y lo presente sin demora al Parlamento.

IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Violaciones e infracciones graves de los derechos humanos

1. Violaciones del derecho a la vida

45. Durante el período que se examina, algunos organismos encargados de hacer cumplir la ley y el movimiento rebelde cometieron diversas violaciones del derecho a la vida. Por ejemplo, unos agentes de policía mataron a dos miembros del Servicio Nacional de Información (SNR) en

la provincia de Rutana el 10 de diciembre de 2007. La policía adujo que habían muerto durante una operación de desmantelamiento de una red de malhechores. Esa alegación fue desmentida por representantes de la sociedad civil y la población local, que declararon que los cuerpos de las víctimas se encontraron atados juntos en el río el 11 de diciembre de 2007, con heridas de bala en la sien, lo que parecía indicar que habían sido ejecutados sumariamente.

46. Se informó de que en noviembre de 2007 combatientes de las FNL-Palipehutu ejecutaron sumariamente a un hombre y sus dos hijos, acusados de brujería, en Bujumbura Rural. Al parecer, las víctimas estaban en litigio con sus vecinos por una parcela de tierra. Ese suceso demuestra la incapacidad de las fuerzas gubernamentales de proteger a los civiles de Bujumbura Rural, donde los combatientes de las FNL siguen operando.

47. Un soldado fue detenido el 25 de septiembre de 2007 en Makamba por haber matado presuntamente a un hombre, cuya motocicleta había robado y guardado en locales de la quinta región militar. En el momento de la visita, el Experto independiente no pudo confirmar si seguía detenido. Además, el 30 de septiembre de 2007, un miembro del SRN mató a un civil en Quartier Heba, municipio de Kamenge, en la provincia de Bujumbura Mairie. Después de la matanza, los testigos trataron de linchar al asesino, que fue rescatado por las autoridades, trasladado a un hospital y, posteriormente, conducido a un lugar más seguro.

2. Violaciones del derecho a la integridad física

48. El respeto del derecho a la integridad física ha mejorado ligeramente en el segundo semestre de 2007, lo que puede deberse a la intensa labor de promoción y a las sesiones de formación llevadas a cabo por las ONG de derechos humanos y la BINUB. Durante su visita, se informó al Experto independiente de que esas sesiones de formación estaban dirigidas al personal encargado de hacer cumplir la ley, así como a los administradores que presuntamente habrían estado implicados en casos de malos tratos a sospechosos. No obstante, en el primer semestre de 2008, las denuncias de malos tratos cometidos por las fuerzas de seguridad y los combatientes de las FNL-Palipehutu seguían suscitando una gran preocupación. Por ejemplo, una estudiante de 20 años de la escuela secundaria de Kabonga, en Nyanza-Lac, provincia de Makamba, fue violada por un oficial militar el 25 de septiembre de 2007. La víctima también sufrió heridas en la cara y el abdomen porque intentó resistirse. Los familiares del autor de los hechos presionaron a la joven para que se casara con el oficial. La muchacha se negó y recurrió a la justicia. Las autoridades abrieron una investigación y detuvieron al autor. En diciembre de 2007, el Experto independiente fue informado de que el oficial se encontraba encarcelado en la quinta región militar regional en espera de que se celebre el juicio militar.

49. También se informó de que la policía había cometido violaciones del derecho a la integridad física en las operaciones de lucha contra el bandolerismo. En algunos casos, la policía abrió fuego contra los delincuentes, sin tratar de detenerlos; en otros, se ejerció violencia durante robos a civiles. Uno de los casos más graves fue el asesinato de un hombre y las agresiones infligidas a otro por un agente de policía, durante un intento de robo en la provincia de Ngozi, el 24 de noviembre de 2007. Según se informa, los testigos reaccionaron golpeando al agente hasta causarle la muerte.

3. Violaciones del derecho de reunión y la libertad de expresión

50. En Burundi, la libertad de expresión y el derecho de reunión son motivo de gran preocupación para los partidos de la oposición. A través de los gobernadores de las provincias y los administradores de los municipios, el Gobierno ha denegado sistemáticamente el ejercicio de esos derechos a los partidos de la oposición. De acuerdo con la información recibida, el partido en el poder es el único que puede organizar reuniones sin autorización. Esta práctica ha sido denunciada por varias ONG y organizaciones civiles de Burundi.

51. El Experto independiente recibió copias de varias cartas de administradores de diversas provincias en que las autoridades denegaban a los partidos de la oposición el derecho a organizar reuniones ordinarias. Por ejemplo, el 9 de marzo de 2008, el administrador de Matongo, municipio de la provincia de Kayanza, envió una carta al Presidente del FRODEBU de ese municipio, para comunicarle que quedaban prohibidas todas las reuniones del Frente. Además, informaba de que esa decisión había sido tomada por el gobernador de la provincia el 20 de febrero de 2008. De acuerdo con la legislación de Burundi, esas reuniones políticas no requieren autorización alguna de las autoridades. Los organizadores de las reuniones sólo tienen que enviar una nota a la administración local para su información.

52. El Experto independiente está muy preocupado por las violaciones del derecho a la libertad de reunión en Burundi. El Gobierno parece estar decidido a hacer callar a cualquier partido político que pueda enfrentarse al que está en el poder en las elecciones que se celebrarán en 2010. Se trata de una situación muy preocupante porque el partido del Gobierno controla toda la administración del país. Algunos administradores electos pertenecientes a otros partidos políticos habían sido expulsados del Gobierno, en particular en la provincia de Bujumbura Rural. La persistencia de esa situación puede provocar enfrentamientos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la oposición, pues esta última confirmó que organizará reuniones por la fuerza, si se le impide hacerlo de forma pacífica.

53. El Experto independiente hace un llamamiento al Gobierno para que ponga fin a esas políticas discriminatorias, ya que pueden dar lugar a graves enfrentamientos entre el Gobierno y los partidos políticos afectados. En ese sentido, la comunidad internacional debe participar activamente en la prestación de asistencia técnica al Gobierno para gestionar mejor la organización de las próximas elecciones. La comunidad internacional debe estar más comprometida a fin de garantizar un entorno apropiado para ese proceso pues, de lo contrario, Burundi podría verse sumido en otro ciclo de violencia que amenazaría la estabilidad de la región.

4. Violencia sexual

54. Ha habido un aumento de los casos de violencia sexual en Burundi desde el último trimestre de 2007. Entre enero y septiembre de 2007, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de la BINUB registró 609 casos de violencia sexual, incluidas violaciones. La violencia sexual contra las mujeres y los niños sigue siendo un fenómeno generalizado. Desde principios de 2008, se ha producido un aumento significativo de la incidencia de los casos de violaciones en banda. La mayoría son cometidos por civiles, incluidos menores de edad. Casi ningún caso llega a los tribunales porque los autores son puestos en libertad durante las investigaciones previas al juicio o se escapan de los calabozos de la policía. Al parecer, los casos que llegan a

los tribunales rara vez culminan en una sentencia, porque el procedimiento es demasiado largo y engorroso tanto para las víctimas como para los testigos. Según se ha comunicado, algunas agresiones se cometen en las dependencias policiales. Por ejemplo, el 17 de enero de 2008, hacia las 22.00 horas, en un calabozo del municipio de Musaga, provincia de Bujumbura Mairie, un agente de policía violó a una joven de 16 años. Un segundo agente también intentó violarla, pero otro se lo impidió, alertado por los gritos de la víctima. Ambos agentes fueron detenidos el 19 y el 20 de enero, respectivamente. Sin embargo, en la noche del 20 al 21 de enero, los autores escaparon de la comisaría de policía, aunque uno de ellos fue detenido esa misma noche.

55. Muchos casos de violencia sexual siguen solucionándose de manera amistosa, fuera de los tribunales. Las familias de los agresores continúan ofreciendo una indemnización a las familias de las víctimas o proponiendo que el agresor y la víctima contraigan matrimonio. Esta práctica cuenta presuntamente con el apoyo de algunos funcionarios administrativos y agentes de policía. Por consiguiente, el fenómeno de la violencia sexual sigue siendo frecuente, y hay pocas esperanzas de que remita en un futuro previsible.

56. Ese fenómeno no desaparecerá hasta que el sistema de justicia penal se reforme y las leyes se ajusten en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. La legislación vigente ha contribuido a la impunidad de las violaciones. Las ONG consideran que las autoridades, en todos los niveles, desde los ministerios pertinentes hasta los municipios, deberían contribuir más en la lucha contra la violencia sexual. Han de contraer el compromiso público de abordar esta cuestión y dar instrucciones a los organismos pertinentes encargados de hacer cumplir la ley para que apliquen sanciones muy severas a los responsables de actos de violencia sexual, con arreglo a lo dispuesto en la ley. El Ministro de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género explicó que el aumento en los incidentes podría deberse al incremento de las denuncias presentadas a la policía gracias a las actividades de sensibilización que llevan a cabo el Gobierno, las Naciones Unidas y la sociedad civil desde el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

57. Se informó al Experto independiente de que el Gobierno había examinado el proyecto de ley sobre la familia y la sucesión en 2006. Hace más de ocho años que se debate ese proyecto de ley, y es importante que el Gobierno lo presente al Parlamento lo antes posible.

B. Impunidad

1. La matanza de Gatumba

58. El Gobierno de Burundi no ha hecho ningún progreso con respecto a la matanza de Gatumba, en septiembre de 2004, en la que fueron asesinados 119 congoleños, en su mayoría niños y mujeres. Según las autoridades, en octubre de 2004 el Ministerio de Justicia estableció una comisión judicial de investigación para identificar a los autores. Dos personas fueron detenidas en relación con esta matanza. El Gobierno explicó que la comisión no había podido elaborar un informe debido a la falta de cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo. El Fiscal General hizo hincapié en que la comisión tendría que ir a ese país para entrevistar a las personas que pudieran tener información sobre la matanza. Desafortunadamente, el Gobierno de Burundi no hizo ninguna petición a su homólogo de la República Democrática del Congo a fin de que se nombrara a un magistrado para dicha

comisión. Según fuentes civiles, las FNL-Palipehutu participaron en la matanza y el Gobierno temió que la publicación del informe pusiera en peligro el proceso de paz con esas Fuerzas.

59. Como se mencionó antes, las autoridades de Burundi detuvieron a dos personas que habían participado presuntamente en la matanza. Durante sus visitas, el Experto independiente se reunió con una de ellas, que no sólo negó su supuesta participación, sino que también aseguró que nunca había comparecido ante el tribunal desde su detención en 2004. El Experto independiente insta al Fiscal General a que haga comparecer al detenido ante los tribunales, para que tenga un juicio justo.

60. El Experto independiente está muy preocupado por la falta de interés del Gobierno en esa matanza, a pesar de la resolución 1577 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo exhorta al Gobierno a que investigue ese asunto y asegure que sus responsables sean llevados ante la justicia. El Experto independiente considera que la presión continua de la comunidad internacional es la única manera de convencer al Gobierno de que investigue a fondo este asunto.

2. La matanza de Muyinga¹

61. En sus informes anteriores (A/HRC/4/5 y A/62/213), el Experto independiente expresó una gran preocupación por la falta de voluntad política de enjuiciar a los autores de la matanza de Muyinga; de hecho, el Gobierno parece haber tratado de utilizar todo tipo de formalidades jurídicas y administrativas para evitar la divulgación completa de los hechos relacionados con la matanza. Las conclusiones de las diversas comisiones establecidas por el Gobierno para investigar el caso nunca se han publicado. El Fiscal General informó al Experto independiente de que el caso había sido remitido al Tribunal de la Auditoría Militar (Auditorat Militaire) en abril de 2007, porque la tercera comisión había determinado que no había civiles implicados en esa matanza. La Auditoría Militar confirmó que había recibido el caso, que había investigaciones en curso y que la audiencia de la causa estaba prevista en unos meses. El Fiscal añadió que toda la información recopilada por las comisiones se ha incorporado al expediente del caso. Sin embargo, no se elaborará un informe público sobre la matanza de Muyinga porque todas las comisiones eran judiciales y no políticas. La decisión de no divulgar el informe se tomó de conformidad con la legislación penal de Burundi.

62. Cabe recordar que en los dos últimos años se han realizado varias investigaciones judiciales de la matanza de Muyinga que han revelado la participación en esos hechos de algunos civiles, el ex comandante de la cuarta región militar, coronel Vital Bangirimana, y algunos de sus oficiales. En septiembre de 2006 se detuvo a dos oficiales, pero el coronel Bangirimana fue trasladado al cuartel general de las FDN en Bujumbura a mediados de 2007. Los oficiales acusados testificaron ante los miembros de la comisión judicial de investigación que el coronel Bangirimana había ordenado que se retirara a 31 personas del campamento militar y se las trasladara al Parque Ruvubu para ser ejecutadas. En octubre de 2006, el Presidente de la primera comisión de investigación emitió una orden de detención contra el coronel Bangirimana que nunca se cumplió.

¹ Entre mayo y julio de 2006, 30 personas fueron detenidas o ejecutadas sumariamente o desaparecieron en Muyinga.

63. El 21 de enero de 2008, el coronel Bangirimana se trasladó de Burundi a la República Unida de Tanzania. Antes de marcharse, se informa de que hizo una declaración pública en la que señaló la participación de algunos altos mandos del Gobierno en esa matanza. Afirmó que había recibido órdenes del Ministro de Defensa de ejecutar a todos los presuntos miembros de las FNL-Palipehutu de la provincia de Muyinga. El Ministro negó esas acusaciones en una rueda de prensa.

64. El Gobierno de Burundi confirmó que el 6 de febrero de 2008 se había presentado una solicitud de extradición del coronel Bangirimana al Gobierno de la República Unida de Tanzania. Además, al parecer, se envió una orden oficial a todos los policías y militares para que lo detengan si lo ven en el territorio de Burundi. Sin embargo, el Gobierno de la República Unida de Tanzania todavía no ha dado curso a esa solicitud.

65. En su visita más reciente, el Experto independiente señaló que no se habían adoptado medidas concretas para extraditar al coronel Bangirimana desde su huida de Burundi. Además, el 3 de junio de 2008, el tribunal militar declaró que no tenía competencia para conocer del asunto porque los dos oficiales militares acusados habían sido desmovilizados por la institución. El Experto independiente lamenta que el tribunal militar no tuviera en cuenta la situación de los autores en el momento en que se cometió el delito. La defensa presentó un recurso de apelación contra la decisión del tribunal militar, pero no se sabe cuándo se examinará la causa.

66. El Experto independiente lamenta que los civiles de la administración detenidos en relación con esa matanza fueran puestos en libertad por el Fiscal General, sin un juicio. El Fiscal General hizo caso omiso de las conclusiones de las dos primeras investigaciones que inculpaban al Director de los Servicios de Inteligencia de Muyinga y a otros miembros del consejo local, que detuvieron presuntamente a las víctimas y las trasladaron a los campamentos militares en el automóvil del Director. Esa decisión refleja la falta de voluntad política del Gobierno de someter a la justicia a los acusados de participar en la matanza.

67. La falta de transparencia y de compromiso del Gobierno de Burundi en la lucha contra la impunidad sigue siendo motivo de gran preocupación para el Experto independiente, que considera que el Gobierno no está interesado en perseguir a los autores de esa abominable matanza, sino que prefiere recurrir a tácticas dilatorias hasta que la comunidad internacional pierda interés en el asunto.

C. Reforma judicial

68. La administración de justicia sigue siendo débil y contribuye a que cada vez más en el país la población busque hacerse justicia por sus propias manos. De enero a junio de 2008 se informó de más de 23 de esos casos en prácticamente todas las provincias del país. Entre las víctimas de estas prácticas se incluyen autores presuntos de todo tipo de delitos y aun personas de quienes se sospecha que practican la brujería. Esta tendencia se explica, sobre todo, por la falta de confianza de la población en la policía y el poder judicial. Contribuyen también al debilitamiento del poder judicial las alegaciones de que, en la mayor parte de los casos de violaciones de los derechos humanos, los órganos políticos y del ejecutivo interfieren en las funciones judiciales con el fin de proteger a los autores de las violaciones.

69. El hacinamiento sigue imperando en las cárceles de Burundi. El sistema tiene numerosos problemas resultantes de la insuficiencia de su capacidad y la falta de equipo. En la mayoría de las cárceles, casi todas las personas en prisión preventiva han debido esperar más de un año para su enjuiciamiento. No existe un procedimiento claro para que los detenidos impugnen su prisión preventiva. La falta de capacidad de investigación del poder judicial y la deficiente tramitación de los casos contribuyen a la situación de hacinamiento de las cárceles. La Fiscalía no ha tenido una participación muy activa en la tramitación de los casos antes de las audiencias. Entre otros factores que contribuyen al hacinamiento cabe señalar la práctica de llevar los casos a los tribunales sin haber realizado previamente una investigación adecuada y no aplicar de forma constante las reglas de procedimiento. Como consecuencia de la deficiente gestión de los expedientes y la falta de coordinación en el trato de testigos y sospechosos, es frecuente que éstos no comparezcan ante los tribunales. Además, según se ha informado, la desaparición de los expedientes judiciales es práctica corriente.

70. Entre las principales irregularidades que se observaron se destacan la detención por un tiempo superior al límite legal, la detención ilegal y la detención por delitos menores. En la mayoría de los casos de detención prolongada, se lo atribuyó a la falta de medios de transporte para llevar a los detenidos de los calabozos de detención a las cárceles o a las audiencias en los tribunales. Durante el período que se examina se registraron varias huelgas de personal al servicio de la administración de la justicia, lo que demoró aún más la tramitación de los casos.

71. En sus informes anteriores (A/HRC/4/5, párr. 91 y A/62/213, párr. 61), el Experto independiente alentó a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del Gobierno de Burundi para reformar el poder judicial. Durante sus visitas se tomó nota de que la Unión Europea, el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido y las Naciones Unidas financiaban la rehabilitación de parte de la infraestructura judicial de Burundi. Dos proyectos que debería financiar el Fondo para la consolidación de la paz habían sido aprobados y ejecutados con el objetivo de rehabilitar los locales de los tribunales y hacer cumplir las sentencias dictadas por los tribunales. La Unión Europea y algunas ONG internacionales se habían encargado de reacondicionar y equipar varios locales de tribunales. Diversas ONG internacionales y la BINUB han impartido capacitación para funcionarios judiciales. Con la colaboración del ACNUDH, en el segundo semestre de 2007 se presentó al Parlamento el proyecto de código penal revisado, mientras que el proyecto de código de procedimiento penal revisado obra aún en poder del Gobierno.

72. Sin embargo, esos programas e inversiones no pueden producir los resultados previstos si el Gobierno y los funcionarios judiciales no se comprometen a fortalecer la administración de justicia y a respetar las garantías procesales en los casos que se presentan a los tribunales. El Gobierno debe proporcionar más recursos al sistema judicial y los magistrados deben responder en mayor medida por sus acciones u omisiones en el ejercicio de su actividad profesional. Para restablecer la confianza del público es imprescindible que se investiguen cabalmente las alegaciones de corrupción y falta de profesionalismo en el tratamiento de los casos penales.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

73. Al igual que en los informes anteriores del Experto independiente, las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales siguen siendo motivo de gran preocupación. En 2006 el Gobierno estableció un programa de educación primaria gratuita que ha recibido el apoyo de la comunidad internacional mediante la cooperación bilateral y multilateral. Algunos programas de cooperación para el desarrollo han proporcionado apoyo a largo plazo al Ministerio de Educación para mejorar la educación en Burundi. Según la información recibida, se construirán nuevas aulas de clase, se impartirá capacitación a los maestros y se suministrarán materiales.

74. Se ha puesto en marcha un programa de atención médica gratuita para mujeres embarazadas y niños menores de 5 años, a pesar de que los hospitales y los centros de salud siguen sin recibir los subsidios del Gobierno, que llegan con enormes retrasos. Por otra parte, sigue habiendo casos de personas a las que obligan a permanecer en los hospitales por no poder pagar los honorarios médicos.

75. El Experto independiente visitó la Maison Shalom, una ONG en Ruyigi, administrada por una mujer excepcional, de nombre Maggie Banakiste, que recibe en su hogar a huérfanos de la guerra hasta que se localice a sus familiares. La Maison Shalom acaba de abrir un nuevo hospital que prestará atención médica a madres y niños mediante un programa integrado basado en la reciprocidad. Este hospital es un ejemplo de cómo las iniciativas comunitarias pueden contribuir al goce de los derechos de los grupos vulnerables y los derechos económicos y sociales de sus beneficiarios directos y de toda la comunidad.

E. Actividades de la comunidad de derechos humanos

76. Durante el período que se examina, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de la BINUB, ONG de derechos humanos y el Ministerio de Derechos Humanos de Burundi realizaron numerosas actividades de promoción y fomento de la capacidad. Estas actividades se dirigían en particular a interlocutores de los órganos judiciales, militares y encargados de hacer cumplir la ley y de las organizaciones de la sociedad civil. Se abordaron cuestiones muy diversas, como la justicia de menores, el respeto de las garantías procesales, el derecho de familia, la violencia sexual, la justicia de transición y cuestiones relativas a la tierra.

77. Por otra parte, las Naciones Unidas y la comunidad de ONG de derechos humanos organizaron una serie de eventos promocionales para conmemorar el fin de la campaña contra la violencia sexual que duró 16 días, y el 59º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2007. El 7 de febrero de 2008, con ocasión de su 60º aniversario, la Viceministra de Derechos Humanos y Género y el representante del ACNUDH inauguraron oficialmente una campaña de un año para promover la Declaración Universal de Derechos Humanos entre los medios de difusión. Después de la ceremonia se realizó un debate sobre el contenido de la Declaración, en el que participaron profesionales de los medios de difusión y representantes de la administración central y de organizaciones nacionales e internacionales.

78. En este contexto, durante el período que se examina se organizaron en muchas partes del país diversas actividades temáticas como iniciativas de sensibilización, sesiones de formación,

cursos prácticos, debates en los medios de difusión y programas educativos a través de los medios de difusión. A este respecto, la BINUB y el ACNUDH organizaron un curso práctico los días 18 y 19 de febrero de 2008 sobre el seguimiento a las recomendaciones del Comité contra la Tortura. El evento, que fue inaugurado oficialmente por la Viceministra de Derechos Humanos y Género, contó con la participación de un total de 15 representantes de ministerios, organismos encargados de hacer cumplir la ley, la sociedad civil, los medios de difusión, los órganos judiciales y el colegio de abogados. Los participantes hicieron recomendaciones al Gobierno en relación con la reforma judicial, la independencia de los jueces y abogados, la violencia sexual y las condiciones de detención.

79. Por otra parte, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de la BINUB celebró sistemáticamente una reunión mensual de información destinada al cuerpo diplomático y los organismos de las Naciones Unidas presentes en Burundi a fin de informarles acerca de la evolución en materia de derechos humanos. En estas reuniones informativas se trataron muchos temas relacionados con la situación actual de los derechos humanos, como el establecimiento de mecanismos de justicia de transición, la situación del poder judicial y de las cárceles y la creación de una comisión nacional independiente de derechos humanos.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al Gobierno de Burundi

80. El Experto independiente insta al Gobierno a que permita a todos los partidos políticos llevar a cabo sus actividades políticas sin restricciones indebidas. Insta además al Gobierno a que permita la inscripción de todos los partidos políticos de conformidad con las disposiciones de la Constitución.

81. El Experto independiente exhorta al Gobierno y a las FNL-Palipehutu a que prosigan su labor en todos los mecanismos previstos en el Acuerdo general de cesación del fuego a fin de aplicarlo plenamente y sin demora.

82. El Experto independiente celebra la firma del proyecto de consolidación de la paz por el Gobierno y las Naciones Unidas, para organizar consultas nacionales sobre el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación, e insta al Gobierno a que acelere el proceso de creación de mecanismos de justicia de transición en cumplimiento de sus compromisos internacionales a este respecto.

83. El Experto independiente exhorta a las autoridades de Burundi a que investiguen cabalmente los incidentes de violencia sexual y hagan comparecer ante la justicia a los autores de tales delitos.

84. El Experto independiente encomia al Gobierno de Burundi y al Fondo para la consolidación de la paz, así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su apoyo al proceso para establecer una comisión nacional de derechos humanos, e insta al Gobierno y al Parlamento a que velen por que la ley de creación de la comisión se ajuste a los Principios de París.

85. El Experto independiente observa que, desde la fecha de su último informe a la Asamblea General, el Gobierno de Burundi no ha avanzado en la investigación de la matanza de Gatumba ni en los esfuerzos por llevar a los autores ante la justicia. Reitera su preocupación al Gobierno de Burundi y la comunidad internacional por esa cuestión.

86. El Experto independiente deplora que no se haya enjuiciado a las personas implicadas en la matanza de Muyinga e insta a las autoridades a que lleven ante la justicia a sus autores.

87. El Experto independiente pide al Gobierno que investigue todas las violaciones de los derechos humanos y someta a la acción de la justicia a sus autores.

A la comunidad internacional

88. El Experto independiente insta a la comunidad internacional a que utilice todos los medios posibles para velar por que el proceso conducente a las elecciones de 2010, y las elecciones propiamente dichas, sean libres e imparciales.

89. El Experto independiente agradece a la comunidad internacional su apoyo a la reforma del sistema de justicia en Burundi, en particular a la Comisión de Consolidación de la Paz, y la insta a redoblar sus esfuerzos para que el país pueda lograr un sistema de justicia imparcial con una infraestructura sólida.

90. El Experto independiente pide a las Naciones Unidas y a la Iniciativa de paz regional para Burundi que mantengan sus contactos con el Gobierno de Burundi para evaluar mejor la situación y proporcionar asistencia técnica al Gobierno antes de la organización de las elecciones de 2010.

91. El Experto independiente insta a la comunidad internacional a ejercer presión sobre el Gobierno de Burundi para que termine la investigación sobre la matanza de Gatumba y enjuicie a los autores.

92. El Experto independiente alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga apoyando al Gobierno de Burundi en el desembolso de los fondos necesarios para ejecutar el plan de desarrollo para el período 2007-2008. A este respecto, insta al Gobierno de Burundi y a los asociados en la aplicación a que intensifiquen su cooperación y coordinación a fin de evitar cualquier demora en la reconstrucción de Burundi.

93. El Experto independiente encomia a la comunidad internacional por las promesas de contribuciones. Insta a la comunidad de donantes a liberar los fondos prometidos en las conferencias de París, Ginebra, Bruselas y Bujumbura, y recomienda que la comunidad internacional apoye los esfuerzos del Gobierno de Burundi en pro del respeto y la promoción de los derechos humanos.
